

DECRETO N° 0090
NEUQUÉN, 20 ENE 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 2211 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **RUBÉN RODRIGO AGUILAR** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Normas sobre Documentación, previstas en el Artículo 213º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 60 módulos, equivalentes a la suma de \$ 420.-, con más la suma \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo comunica que, al encontrarse desempleado, no cuenta con los recursos necesarios para efectuar el pago del seguro pertinente y de la multa impuesta, por la infracción cometida; razón por la cual solicita se arbitre las medidas necesarias para ser excluido de la misma;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 816/08, manifestando que es el propio imputado quien reconoce haber utilizado la motocicleta sin poseer seguro, por ello, no puede eximirse de la responsabilidad que le cabe;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación interpuesto por el imputado, debiéndose en consecuencia, confirmar la sentencia;

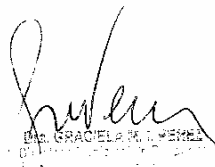
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor **RUBÉN RODRIGO AGUILAR**, en razón a que los argumentos vertidos en su escrito recursivo no logran conmover los fundamentos del fallo


Dña. GRACIELA M. L. PEREZ
Intendente Municipal

en cuestión; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 816/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza ----- del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 2211 -Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
SDS.-



FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

